



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C., A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ANPACT”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO EL **ING. MIGUEL HEBERTO ELIZALDE LIZARRAGA**, Y POR LA OTRA, **LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES, A.C.**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “AMDA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, EL **LIC. GUILLERMO PRIETO TREVIÑO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. DECLARA “ANPACT”, por conducto de su representante legal que:

- I.1. La Asociación fue constituida mediante escritura pública 63,845 de fecha 7 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, titular de la Notaría Pública No. 16 de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el número 28,574.
- I.2. Que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato, acreditando su personalidad mediante instrumento Público No. 38,513 de fecha 22 de agosto del 2012, otorgado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaria Pública No. 122 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas o modificadas permitiéndole así convenir en los términos expresados en el presente Contrato.
- I.3. Que en su objeto social se encuentra, entre otros, la actividad de representar los intereses generales de las empresas fabricantes de autobuses, camiones y tractocamiones, así como la de estudiar todas las cuestiones que afecten a las actividades industriales de sus asociados y promover las medidas que tiendan el desarrollo de dichas actividades.
- I.4. Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en Paseo de las Palmas No. 1650, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

II. Declara “AMDA” por conducto de su representante legal que:

- II.1. La Asociación está legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en la escritura pública No. 19,479 de fecha 11 de enero

